



ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Procedimientos

- * Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales
- * Homologación de prácticas preprofesionales
- * Reconocimiento de prácticas preprofesionales

Vicerrectorado de Docencia

27-4-2022

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

DATOS GENERALES

Procedimientos para:

- a) Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales;
- b) Homologación de prácticas preprofesionales; y,
- c) Reconocimiento de prácticas preprofesionales.

Responsable: Vicerrectorado de Docencia.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha
1	Implementación del procedimiento	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	4/11/2020
		Revisión	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	10/11/2020
		Aprobación	Iván Bernal Presidente de Consejo de Docencia	02/12/2020
2	Actualización del procedimiento e incorporación de criterios por parte de las CPP de las Unidades Académicas	Elaboración	Verónica Veintimilla Gestor de Docencia Estudiantil Adriana Narváez Gestor de Apoyo Pedagógico	15/03/2021
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	19/04/2021
		Aprobación	Iván Bernal Presidente de Consejo de Docencia	26/04/2021
3	Actualización del procedimiento para el periodo 2021-B	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	01/12/2021
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	04/12/2021
		Aprobación	Iván Bernal Presidente de Consejo de Docencia	07/12/2021
4	Actualización del procedimiento de convalidación e incorporación del procedimiento de homologación y reconocimiento de prácticas preprofesionales	Elaboración	Jéssica Imbaquingo Gestor Administrativo de Docencia Estudiantil	25/04/2022
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	27/04/2022
		Aprobación	Iván Bernal Presidente de Consejo de Docencia	27/04/2022

El contenido del presente documento fue conocido y aprobado por el Consejo de Docencia, a través de la Resolución CD-063-2022 de la sesión ordinaria del 27 de abril de 2022.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

CONTENIDO:

Datos Generales	2
Control de Cambios	2
Objetivos	5
Alcance	5
Fundamento Legal	5
Ley Orgánica de Educación Superior	5
Reglamento de Régimen Académico	6
Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual	7
Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior	8
Resolución RPC-SO-24-NO.529-2020	9
Actividades Extracurriculares	10
Experiencia laboral	11
Descripción de las actividades extracurriculares que podrán ser convalidadas como prácticas preprofesionales.....	11
A) Cursos y seminarios profesionales.....	11
B) Participación estudiantil en actividades académicas, de gestión, de colaboración en eventos académicos y de investigación y vinculación.....	12
C) Dirección de ramas de organizaciones estudiantiles académicas.....	14
D) Representación estudiantil	14
E) Representación de la Institución en competencias académicas	15
F) Estudiantes mentores.....	15
G) Coro y Grupo de cámara	16
H) Actividades solidarias y de cooperación	16
I) Participación en la dirección de asociaciones de estudiantes.....	17
J) Participación en juntas receptoras del voto	18
Descripción de la experiencia laboral que podrá ser reconocida como prácticas preprofesionales	19
Convalidación de prácticas preprofesionales o Pasantías	19

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		<p>Código: EPN-VD-DD-1-8-003</p> <hr/> <p>Versión: 004</p> <hr/> <p>Elaborado: 27/04/2022</p>
---	--	---	---

Procedimiento para solicitar convalidación de prácticas	21
Homologación de prácticas preprofesionales	22
Procedimiento para la homologación de prácticas preprofesionales	22
Reconocimiento de prácticas preprofesionales	23
Procedimiento para el reconocimiento de prácticas preprofesionales	23
Aclaraciones	24

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

OBJETIVOS

Definir el procedimiento para:

- Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales;
- Homologación de prácticas preprofesionales; y,
- Reconocimiento de prácticas preprofesionales.

ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para los estudiantes de las carreras de grado y tecnología.

Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de actividades extracurriculares que se realizaron en el periodo académico que se encuentran matriculados siempre y cuando las mismas hayan sido realizadas cuando el estudiante tenga aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la carrera para el caso de las prácticas laborales, y tenga aprobado al menos el primer nivel para el caso de las prácticas de servicio comunitario.

Los estudiantes de las carreras duales solo podrán aplicar a la convalidación en el caso de prácticas de servicio comunitario; mientras que la experiencia laboral puede aplicarse para reconocimiento de prácticas laborales o de servicio comunitario, según corresponda.

FUNDAMENTO LEGAL

Este documento tiene como base legal lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** fue publicada en el Registro Oficial No. 297 el 2 de agosto de 2018.

Art. 87: **“Requisitos previos a la obtención del grado académico.** - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas y pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad (...).”

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

Art. 88: **“Servicios a la comunidad.** - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

El **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (RRA)** fue publicado en el Registro Oficial No. 297 el 2 de agosto de 2018, y reformado mediante resolución No. RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020.

Art. 53: **“Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.** - Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES.

Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.”

Art. 54: **“Características y componentes de las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.** - Cada carrera asignará un rango de horas y/o créditos destinados a las prácticas preprofesionales o pasantías dentro de la malla curricular, de conformidad al siguiente detalle:

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

		Horas para componente de prácticas laborales		Créditos para componente de prácticas laborales		Horas para componente de prácticas de servicio comunitario		Créditos para componente de prácticas de servicio comunitario	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Tercer Nivel Técnico-Tecnológico	Técnico Superior	192	384	4	8	96	144	2	3
	Tecnológico Superior	240	480	5	10	96	144	2	3
	Tecnológico Superior Universitario	240	480	5	10	96	144	2	3
Tercer Nivel de Grado	Licenciatura y títulos profesionales	240	480	5	10	96	144	2	3
	Veterinaria	240	480	5	10	96	144	2	3

Las IES, en su autonomía responsable, podrán planificar las prácticas preprofesionales y pasantías de tercer nivel ya sea en periodos académicos ordinarios o extraordinarios. Las horas y/o créditos de cada componente de las prácticas preprofesionales y pasantías son objeto de homologación o convalidación siempre que se hayan completado en su totalidad, según lo establecido en la normativa interna de cada IES, hasta máximo de diez (10) años posteriores a la realización de las mismas, siempre que correspondan a los objetivos de aprendizaje de la práctica preprofesional de destino. (...)

Art. 57: **“Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales.** - Las prácticas preprofesionales serán susceptibles de convalidación con actividades extracurriculares que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales. Las IES definirán de forma motivada en su normativa interna, aquellas actividades extracurriculares que son convalidables”.

REGLAMENTO PARA LAS CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDAD DE FORMACIÓN DUAL

El **REGLAMENTO PARA LAS CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDAD DE FORMACIÓN DUAL** aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SO-19-No.282-2018, del 16 de agosto de 2018, y, reformado mediante resoluciones RPC-SO-20-No.344-2019, de 05 de junio de 2019, y, RPC-SE-21-No.061-2021, de 06 de julio de 2021.

Art. 4: **“Actividades de aprendizaje.** - La organización del aprendizaje se enmarca dentro de la alternancia y la corresponsabilidad entre la IES y la entidad receptora formadora, a través de las siguientes actividades:

- Actividades de aprendizaje en entornos institucionales educativos que incluyen los componentes de contacto con el docente, aprendizaje autónomo, práctico-experimental y de prácticas

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

preprofesionales de servicio comunitario, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

- b) *Actividades de aprendizaje en el entorno laboral real que se desarrollan en los procesos productivos o de prestación de servicios de la entidad receptora formadora, bajo la tutoría de ésta y de la IES. Estas actividades se desarrollarán mediante el aprendizaje práctico-experimental, aprendizaje autónomo y prácticas preprofesionales laborales en el entorno laboral determinadas en el Reglamento de Régimen Académico. (...)*

Art. 9: **“Prácticas pre profesionales en la modalidad de formación dual.** - Los estudiantes deberán cumplir únicamente con las horas de prácticas preprofesionales del componente de prácticas de servicio comunitario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, tomando en consideración el nivel de formación. El requisito de prácticas preprofesionales del componente de prácticas laborales, se cumplirá con las horas de aprendizaje desarrolladas en el entorno laboral real, y según lo planificado en el Plan Marco de Formación”.

Art. 13: **“Reconocimiento u homologación de la formación en el entorno laboral real.** - Las horas de prácticas preprofesionales realizadas por el estudiante en otras modalidades e instituciones de educación superior, podrán ser sujeto de homologación con horas de aprendizaje en el entorno laboral real, de conformidad con los procesos internos que establezca la IES en coordinación con la entidad receptora formadora y tomando en consideración el campo de conocimiento”.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SE-19-No.055-2021, del 9 de junio de 2021 y, reformado mediante Resolución RPC-SE-33-No.107-2021, de 17 de septiembre de 2021.

Art. 117: **“Personal de apoyo académico.** - El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza la universidad o escuela politécnica (...)

Art. 118: **“Tipos de personal de apoyo académico.** - Se considera personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones de educación superior públicas (...)

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

Art. 123: **“Técnicos Docentes.** - Los técnicos docentes son el personal de apoyo a las actividades académicas que realiza el personal académico tales como: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio (...).”

RESOLUCIÓN RPC-SO-24-NO.529-2020

La Resolución **RPC-SO-24-NO.529-2020** fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 18 de noviembre de 2020.

Art. 2: *“Las Instituciones del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable, podrán reconocer la participación de los estudiantes del Sistema de Educación Superior, seleccionados como miembros de las juntas receptoras del voto en las Elecciones Generales 2021, como horas para acreditar el cumplimiento de las prácticas de servicio comunitario que hayan sido planificadas; considerando las particularidades propias de cada carrera”.*

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Se consideran actividades extracurriculares a aquellas que no forman parte del plan curricular de la carrera, pero que están dirigidas a complementar la formación integral y que contribuyen a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales de los estudiantes.

Las actividades extracurriculares que podrán ser convalidadas pueden estar relacionadas con aspectos académicos, sociales, culturales y artísticos, siempre que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales de los estudiantes de acuerdo con el perfil de egreso de la carrera.

Las actividades extracurriculares que podrán ser convalidadas como prácticas preprofesionales pueden ser:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas laborales son aquellas llevadas a cabo en contextos reales de aplicación. Pueden ser realizadas en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, sean estos públicos o privados, nacionales o internacionales. Las actividades que se desarrollen en la práctica estarán alineadas al perfil de egreso de la carrera. Dichas actividades deben estar orientadas a la aplicación de conocimientos o al desarrollo de competencias profesionales.

Las prácticas de servicio comunitario son aquellas cuya naturaleza se enfoca a la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Pueden ser realizadas en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera; públicos o privados, nacionales o internacionales. Dichas actividades deben estar orientadas a la aplicación de conocimientos o al desarrollo de competencias profesionales. Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Las actividades extracurriculares que podrán ser convalidadas como prácticas preprofesionales se listan en la Tabla 1.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

Tabla 1. Actividades extracurriculares sujetas de convalidación

Actividad extracurricular	Tipo de prácticas
Académicas:	
A. Cursos y seminarios profesionales.	Laboral
B. Participación estudiantil en actividades académicas, de gestión y de colaboración en eventos académicos, así como colaboración: <ul style="list-style-type: none"> a. En actividades de investigación. b. En actividades de vinculación. 	Servicio comunitario, en caso de que las actividades sean de vinculación Laboral para el resto de casos
C. Dirección de ramas de organizaciones estudiantiles académicas.	Laboral
D. Representación estudiantil.	Servicio comunitario
E. Representación de la Institución en competencias académicas.	Laboral
F. Estudiantes mentores.	Laboral
Culturales y Artísticas:	
G. Coro y Grupo de cámara.	Laboral
Sociales:	
H. Actividades solidarias y de cooperación.	Servicio comunitario
I. Participación en la dirección de asociaciones de estudiantes.	Servicio comunitario
J. Participación en juntas receptoras del voto.	Servicio comunitario

EXPERIENCIA LABORAL

Se podrá solicitar el reconocimiento de Experiencia Laboral como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicio a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso de la carrera.

En caso de que las actividades desarrolladas por el solicitante estén relacionadas con la solución de los problemas sociales, ambientales o productivos, con especial atención en los grupos vulnerables, serán reconocidas como servicio a la comunidad, caso contrario serán reconocidas como práctica laboral.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES QUE PODRÁN SER CONVALIDADAS COMO PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

A) CURSOS Y SEMINARIOS PROFESIONALES

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por los cursos o seminarios profesionales a los que hayan asistido o aprobado, para lo cual es indispensable que cuenten con un certificado en el que se evidencie el número de horas invertidas en los mismos.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

- El número de horas de prácticas preprofesionales que se podrán convalidar corresponden al número de horas de los cursos, siendo 10 el número mínimo de horas reconocibles por curso o seminario.
- Los cursos o seminarios pueden ser, o haber sido, tomados en instancias de la EPN como: el Centro de Educación Continua, los Departamentos, entre otras; y, en otras instituciones como: centros de capacitación, Instituciones de Educación Superior, empresas encargadas de formación, asociaciones estudiantiles, entre otras. Adicionalmente, podrán presentarse certificados de aprobación en plataformas educativas como *Coursera*, *Edx*, entre otras.
- No se podrán reconocer horas de prácticas preprofesionales por asignaturas, cursos o seminarios que formen parte de los planes curriculares de las carreras de la Institución.
- El número de horas que se podrán convalidar como prácticas laborales corresponde al número de horas invertidas en estas actividades, siendo el máximo 240 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de cursos y seminarios como prácticas laborales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Certificado de aprobación del curso o seminario, con un mínimo de 10 horas de duración.
 - a. En caso de que el certificado no indique la duración del curso o seminario, se requerirá documentación adicional que permita validar la duración del mismo.
3. El número de horas de prácticas laborales que se podrán convalidar corresponde al número de horas invertidas en las diferentes actividades, hasta el 100% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (240) horas.

B) PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE GESTIÓN, DE COLABORACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por participar de forma activa en actividades académicas, de gestión o en eventos académicos organizados por la Facultad o la ESFOT a la cual pertenecen, o por la Institución.

Entre las actividades que se pueden considerar están:

- 1) Académicas:
 - Participación en la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna o en los Comités de Evaluación Interna (CODEI) en las facultades.
 - Colaboración en actividades relacionadas con las reformas curriculares.
- 2) De gestión:
 - Participación en comisiones establecidas por las facultades o la ESFOT.
 - Participación en actividades por delegación de las facultades o la ESFOT.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

- 3) De investigación o vinculación bajo la supervisión del profesor responsable de dicha actividad, siempre que estas no sean parte de las actividades realizadas como parte del trabajo de titulación del estudiante o relacionadas con la formación del mismo:
 - Colaboración en la generación de muestras, evidencias, levantamiento de información u otros insumos.
 - Colaboración en el análisis de datos.
 - Participación en la generación de publicaciones.
 - Apoyo en la formulación de proyectos de investigación o vinculación, así como en su ejecución.
- 4) De colaboración en eventos académicos:
 - Colaboración en la organización de eventos académicos.

El número de horas de prácticas laborales que se podrán convalidar corresponde al número de horas invertidas en las diferentes actividades, hasta el 40% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (96) horas.

El número de horas de servicio comunitario que se podrán convalidar corresponde al número de horas invertidas en las diferentes actividades, hasta el 100% del máximo de horas establecidas para servicio comunitario (96) horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como prácticas laborales o de servicio comunitario:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Certificado generado por la Facultad, la ESFOT, la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna o el profesor responsable en el caso de actividades de investigación o vinculación, indicando el porcentaje de participación en las actividades, así como el número de horas invertidas.
3. Evidencias que permitan demostrar las actividades realizadas: informes suscritos por los responsables de la actividad, productos desarrollados en el caso de propuestas de proyectos o publicaciones, actas de sesiones, material audiovisual de reuniones o eventos, o similares.
4. En caso de solicitar este tipo de convalidación solo se podrá reconocer hasta el 40% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (96 horas), o hasta el 100% del máximo de horas establecidas para servicio comunitario (96 horas), según corresponda.

EXCEPCIÓN: En caso de que los estudiantes de las carreras hayan participado en actividades organizadas por la Institución, podrán solicitar la convalidación de estas actividades, considerando que su participación fue avalada por miembros de la Institución, sin importar el nivel en el que estas hayan sido desarrolladas.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

C) DIRECCIÓN DE RAMAS DE ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ACADÉMICAS

- Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de horas de prácticas preprofesionales por las horas invertidas en su participación en la dirección de organizaciones estudiantiles de índole académica como: IEEE, ACM, AICHE, ASME, entre otras.
- El número de horas que se podrá reconocer corresponde al número de horas invertidas en las actividades, de acuerdo con el documento presentado, siendo el máximo 96 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como prácticas laborales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Documento emitido por la directiva, en el que se indiquen las actividades y horas invertidas, así como evidencias que permitan demostrar las actividades realizadas.
3. En caso de solicitar este tipo de convalidación se podrá reconocer hasta el 40% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (96 horas).

D) REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por ser parte de la representación estudiantil, con las siguientes consideraciones:
 - Asistir al menos al 75% de las diferentes sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, convocadas en el periodo reportado en la solicitud.
 - Participar y cumplir con los cometidos que se les encargue como representantes estudiantiles.
- El número de horas que se podrá convalidar corresponde al número de horas invertidas en las diferentes actividades, siendo el máximo 96 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como servicio comunitario:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Certificado generado por la Secretaria General, el Decano de la Facultad o el Director de la ESFOT, el Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna o el Órgano Colegiado cuando corresponda, indicando el porcentaje de participación en las sesiones convocadas, así como el número de horas invertidas.
3. En caso de que hayan sido asignadas actividades como parte de la representación estudiantil, se deberá generar una memoria con las actividades realizadas, así como las horas invertidas en dichas actividades.
4. En caso de solicitar este tipo de convalidación se podrá reconocer hasta el 100% del máximo de horas establecidas para servicio comunitario (96 horas).

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

E) REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN COMPETENCIAS ACADÉMICAS

- Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de horas de prácticas preprofesionales por las horas invertidas en su participación en competencias de tipo académico representando a la Institución y que cuenten con un documento expedido por la entidad organizadora del evento, en el cual se indique el número de horas destinadas para el efecto.
- El número de horas que se podrá reconocer corresponde al número de horas invertidas en las actividades relacionadas con la competencia, de acuerdo con el documento presentado, siendo el máximo 96 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como prácticas laborales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Documento emitido por el ente que organizó la competencia académica, en el que se indiquen las actividades y horas invertidas.
3. Documento que avale que el estudiante representó a la Institución en la competencia académica.
4. En caso de solicitar este tipo de convalidación se podrá reconocer hasta el 40% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (96 horas).

F) ESTUDIANTES MENTORES

- Los Subdecanos o el Subdirector de la ESFOT, de considerarlo pertinente, podrán desarrollar programas de mentores, en coordinación con los Departamentos que dan soporte a las carreras. Estos programas estarán enfocados en ayudar a los estudiantes de la EPN que tengan inconvenientes en sus estudios.
- Los mentores serán estudiantes de niveles superiores que deseen colaborar en esta actividad. Los Subdecanos o el Subdirector de la ESFOT coordinarán la asignación de los estudiantes mentores a aquellos estudiantes de la EPN que indicaron tener inconvenientes con el desarrollo de sus estudios.
- Los estudiantes que deseen colaborar como mentores deberán informarlo a los Subdecanos o Subdirector de la ESFOT, indicando las horas que se comprometerán a invertir en esta actividad.
- Al finalizar esta actividad, los Subdecanos o el Subdirector de la ESFOT generarán una encuesta de satisfacción y la aplicarán a los estudiantes que indicaron tener inconvenientes y recibieron acompañamiento de estudiantes mentores.
- Los Subdecanos o el Subdirector de la ESFOT deberán establecer los mecanismos que permitan verificar la asistencia y participación que consideren pertinentes, los cuales deberán ser notificados a los estudiantes que participen como mentores.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

- Los estudiantes mentores podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por las horas invertidas en esta actividad.
- El número de horas que se podrán convalidar como prácticas laborales corresponde a las horas invertidas en la actividad y a la encuesta de satisfacción de los estudiantes que recibieron esta ayuda, siendo el máximo 240 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como prácticas laborales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Informe del Subdecano o Subdirector de la ESFOT en la que se indiquen las horas invertidas en la actividad.
3. Memoria generada por el estudiante mentor de las actividades realizadas.
4. El número de horas de prácticas laborales que se podrán convalidar corresponde al número de horas invertidas en las diferentes actividades, hasta el 100% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (240) horas.

G) CORO Y GRUPO DE CÁMARA

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por las horas invertidas en su participación en el coro o grupo de cámara de la EPN.
- El número de horas que se podrán convalidar como prácticas laborales corresponde al número de horas invertidas en estas actividades, siendo el máximo 96 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como prácticas laborales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Certificado del responsable del coro o el grupo de cámara, en el cual se especifique el número de horas invertidas en las diferentes actividades. Es responsabilidad del responsable del coro o el grupo de cámara, llevar un registro de participación en las actividades del coro o grupo de cámara.
3. En caso de solicitar este tipo de convalidación se podrá reconocer hasta el 40% del máximo de horas establecidas para prácticas laborales (96 horas).

H) ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por las horas invertidas en su participación en actividades de voluntariado, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso de la carrera.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

- El número de horas que se podrá convalidar como servicio comunitario corresponde al número de horas invertidas en las actividades de voluntariado, de acuerdo con el documento presentado, siendo el máximo 96 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como servicio comunitario:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Documento emitido por el organismo en el que realizó actividades de voluntariado, en el cual se indiquen las actividades y el número de horas invertidas.
3. En caso de solicitar este tipo de convalidación se podrá reconocer hasta el 100% del máximo de horas establecidas para servicio comunitario (96 horas).

I) PARTICIPACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de prácticas preprofesionales por las horas invertidas en su participación como parte integral de las asociaciones de estudiantes.
- Las asociaciones de estudiantes deberán generar un documento en el cual se describan las actividades y la participación de los estudiantes en las mismas. Dicho documento deberá contener la firma de, al menos, el presidente y los vicepresidentes de la directiva de la asociación de estudiantes.
- El número de horas que se podrán convalidar como servicio comunitario corresponde al número de horas invertidas en estas actividades, siendo el máximo 96 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como servicio comunitario:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Documento emitido por los miembros de la directiva de la asociación de estudiantes en el cual se indique las actividades y el número de horas invertidas.
3. En caso de haber sido anteriormente parte de la Directiva, se podrá solicitar la convalidación adicionando los siguientes documentos:
 - a. Planificación de actividades realizadas.
 - b. Informe de ejecución de las actividades realizadas, con evidencias que permitan demostrar dichas actividades.
 - c. Documento emitido por los miembros de la directiva actual certificando las actividades realizadas.
4. En caso de solicitar este tipo de convalidación se podrá reconocer hasta el 100% del máximo de horas establecidas para servicio comunitario (96 horas).

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

J) PARTICIPACIÓN EN JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de horas de servicio comunitario por las horas invertidas en su participación como miembros de las juntas receptoras del voto, **independientemente del nivel** en el que se encuentren de acuerdo con su malla curricular.
- El número de horas que se podrán convalidar como servicio comunitario corresponde al número de horas invertidas en esta actividad, siendo el máximo 16 horas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de estas actividades como servicio comunitario:

- Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
- Documento emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante el cual se designa al estudiante como miembro de la junta receptora del voto, certificado emitido por el CNE de participación en la mesa electoral o, en su defecto, actas de instalación o escrutinio obtenidas de la página web del CNE, así como certificado de asistencia al curso, según corresponda.
- En caso de solicitar este tipo de convalidación se reconocerán hasta 16 horas de servicio comunitario.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL QUE PODRÁ SER RECONOCIDA COMO PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de experiencia laboral como parte de las prácticas preprofesionales.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de experiencia laboral como prácticas preprofesionales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Informe del Jefe inmediato que defina las actividades planificadas y realizadas, así como las horas invertidas en el empleo.
3. Mecanizado del IESS u otro documento que indique la relación de dependencia.
4. RUC de la institución receptora.
5. Solo se podrán reconocer las horas máximas establecidas para prácticas laborales o de servicio a la comunidad, según corresponda.

En casos particulares como emprendimientos propios, y de considerarlo pertinente, la Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP) podrá solicitar información adicional como, por ejemplo: nombramiento del representante legal, contratos, facturas, entre otros que permitan respaldar la convalidación.

CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES O PASANTÍAS

- Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de prácticas preprofesionales o pasantías realizadas previamente y que no siguieron el proceso regular de asignación de prácticas preprofesionales detallado en la «GUÍA PROCEDIMENTAL PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL», previa revisión y autorización de la Comisión de Prácticas Preprofesionales.
- Se podrán convalidar las prácticas preprofesionales o pasantías siempre que se hayan cumplido en su totalidad 240 horas de prácticas laborales o 96 horas de servicio a la comunidad, según corresponda, hasta un máximo de diez (10) años posteriores a la realización de las mismas.

Documentación requerida para solicitar la convalidación de prácticas preprofesionales o pasantías realizadas previamente y que no siguieron el proceso regular de asignación de prácticas preprofesionales:

1. Formulario de convalidación de prácticas preprofesionales (FCP-001A).
2. Informe del Jefe inmediato que defina las actividades realizadas, así como las horas invertidas.
3. Certificado de prácticas preprofesionales o pasantías otorgado por la institución receptora, donde conste la fecha de inicio y fin de las actividades.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		<p>Código: EPN-VD-DD-1-8-003</p> <hr/> <p>Versión: 004</p> <hr/> <p>Elaborado: 27/04/2022</p>
---	--	---	---

4. Mecanizado del IESS u otro documento que indique la relación de dependencia, en el caso de pasantías.
5. RUC de la institución receptora.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS

- El estudiante completa el formulario FCP_001A.
IMPORTANTE: El formulario FCP_001A no debe entregarse firmado hasta que sea validado por el tutor y la CPP.
- El estudiante remite toda la documentación requerida en cada caso, así como el formulario FCP_001A al Subdecano o Subdirector de la ESFOT, según corresponda.
- El Subdecano o Subdirector de la ESFOT solicita a los Departamentos afines a las carreras la asignación del tutor de prácticas preprofesionales.
- El tutor de prácticas preprofesionales analiza y verifica la veracidad de la documentación recibida y remite el formulario FCP_001A completando la sección que le corresponde con su recomendación de convalidación, así como la documentación entregada por el estudiante a la Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP). En caso de ser necesario, contacta al solicitante para solventar las inquietudes presentadas, así como a la empresa o entidad en la que se desarrollaron las actividades.
El tutor de prácticas preprofesionales deberá entregar el formulario FCP_001A y la documentación completa en el término de 15 días plazo, contados a partir de la entrega de la información por parte del Subdecano o Subdirector de la ESFOT.
IMPORTANTE: El formulario FCP_001A no deberá entregarse firmado hasta que sea validado por el tutor y la CPP.
- La Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP) analiza la recomendación emitida por el tutor y, en caso de que sea pertinente, podrá solicitar documentación adicional; una vez revisada la información aprueba la misma y remite el expediente al Decano o Director de la ESFOT para su autorización.
- Una vez revisada la documentación, y de considerar que la misma cumple con lo requerido, la CPP solicitará que se entregue el formulario FCP_001A firmado.
La Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP) deberá remitir el expediente en el término de 30 días plazo.
- El Decano o Director de la ESFOT, en caso de ser pertinente, autoriza la convalidación.
- De acuerdo con la organización interna de la Unidad Académica, el Decano o Director de la ESFOT, una vez autorizada la convalidación, remite el documento para su registro en el SII, solicita la inclusión de la información de las prácticas preprofesionales en el portafolio del estudiante y le notifica al mismo mediante correo electrónico.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

La homologación de prácticas preprofesionales aplica si el estudiante ha realizado un cambio de carrera, y en su carrera previa tiene registradas 96 horas de servicio comunitario o 240 horas de prácticas laborales.

PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

1. El estudiante deberá solicitar al Decano o Director de la ESFOT la homologación de prácticas preprofesionales, para lo cual entregará una solicitud en la que consten los datos informativos del estudiante, de la carrera de origen y de la carrera de destino; así como, la información relativa a las prácticas que solicita homologar.
 - a. La solicitud solamente será procesada si el estudiante tiene cumplidas al menos 96 horas de servicio comunitario o al menos 240 horas de prácticas laborales.
2. El Decano o Director de la ESFOT solicitará a la CPP se analice la solicitud del estudiante.
3. La CPP será la encargada de realizar el estudio de homologación de las horas de cada componente de las prácticas preprofesionales o pasantías, previamente aprobadas en la carrera origen.
 - a. Para ello, de ser necesario, podrá solicitar la documentación a la carrera de origen del estudiante que haya completado las horas de prácticas en otra carrera.
4. La Comisión de Prácticas Preprofesionales emitirá el informe de aprobación o rechazo del estudio de homologación de las prácticas preprofesionales, y lo enviará al Decano o Director de la ESFOT.
5. El informe de aprobación de homologación emitido por la Comisión, formará parte del expediente de grado del estudiante, con la finalidad de que se verifique la aceptación de prácticas realizadas por un estudiante en otra carrera.
6. El Decano o Director de la ESFOT dispondrá el registro de la homologación en el SAew.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

El reconocimiento de prácticas preprofesionales solo aplica a estudiantes que tuvieron que migrar a las nuevas mallas, y que tienen cumplidas 96 horas, 240 horas o 336 horas de prácticas preprofesionales.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

1. Si el Subdecano o Subdirector de la ESFOT determinan que el estudiante que migró a las nuevas mallas, tiene registradas al menos 336 horas de prácticas preprofesionales, solicitará al Vicerrector de Docencia la autorización para que se reconozcan las prácticas preprofesionales de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Si tiene al menos 96 horas de prácticas preprofesionales se reconocerá la asignatura Prácticas de Servicio Comunitario PSC202.
 - b. Si tiene al menos 240 horas de prácticas preprofesionales se reconocerá la asignatura Prácticas Laborales PRLD105.
 - c. Si tiene al menos 336 horas de prácticas preprofesionales se reconocerá la asignatura Prácticas de Servicio Comunitario PSC202, y la asignatura Prácticas Laborales PRLD105.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales • Homologación de prácticas preprofesionales • Reconocimiento de prácticas preprofesionales 		Código: EPN-VD-DD-1-8-003
			Versión: 004
			Elaborado: 27/04/2022

ACLARACIONES

1. La CPP podrá convalidar las actividades de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1.
2. El proceso de convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales es responsabilidad de la CPP de la unidad académica.
3. Para el registro en el SAEw, se deberán utilizar las opciones disponibles en sistema de prácticas preprofesionales, considerando que:
 - En las actividades convalidadas, se deberá registrar:
 - i. Como Institución a la Escuela Politécnica Nacional en el campo respectivo.
 - ii. En el Campo Amplio y en el Campo Específico se deberán registrar la información correspondiente a la carrera respectiva.
 - iii. Se exceptúa de este punto a la Experiencia Laboral, cuya realización viene previamente avalada por una empresa o entidad, por lo tanto, será el nombre de esta la que se sea registrada.
 - El formulario FCP_001A deberá ser incluido en el expediente del estudiante, junto con el proveído de prácticas preprofesionales, previo su envío a la Secretaría General.
 - En las actividades homologadas, deberá escogerse la carrera previa, y registrarse la homologación en la nueva carrera, siempre que se tengan cumplidas todas las horas establecidas (240 horas en laborales o 96 horas en servicio comunitario).
4. La consignación de horas convalidadas u homologadas deberá registrarse en el componente que corresponda, es decir, si realizó actividades de servicio comunitario, en el componente de Prácticas de Servicio Comunitario; por el contrario, si realizó actividades laborales, en el componente de Prácticas Laborales.
5. Dado que el personal de apoyo académico puede realizar la tutoría de prácticas preprofesionales, la Facultad o la ESFOT podrá coordinar la respectiva capacitación de esta actividad para este personal, así como también se sugiere priorizar la asignación de estos a la tutoría de prácticas preprofesionales.
6. Una vez legalizada la matrícula de un estudiante, y siempre que tenga al menos 96 horas de prácticas de servicio comunitario o al menos 240 horas de prácticas laborales y se encuentre inscrito en Prácticas de Servicio Comunitario PSC202 o en Prácticas Laborales PRLD105; el Subdecano, o Subdirector de la ESFOT, podrá registrar la aprobación, según corresponda de las opciones respectivas, usando el mecanismo implementado en el SAEw.